



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No. 054**  
**(7 DE SEPTIEMBRE DE 2012)**

Por el cual se exonera del pago de matrícula del segundo semestre de 2012 a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander damnificados por la falla geológica del Municipio de Gramalote.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia desarrolla el principio constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.*

Que, el Acuerdo No. 048 de 2007, Artículo 24, literal a, contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”.*

Que, Gramalote es un municipio ubicado en el departamento de Norte de Santander. Fundado dos veces, la primera vez el 27 de noviembre de 1857, y la segunda en 1883 a menos de un kilómetro al sur de la primera fundación, enclavado sobre la cordillera oriental y ubicado sobre el occidente del Departamento.

Que, la Alcaldía del Municipio de Gramalote mediante Decreto No. 061 del 20 de diciembre de 2010, declaró *“situación de desastre en el Municipio de Gramalote, Norte de Santander”*, como consecuencia de una falla geológica y una fuerte temporada invernal en Colombia.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió los Acuerdos No. 063 del 21 de diciembre de 2010 mediante el cual se exoneró del pago de la matrícula del primer semestre de 2011 a estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander procedentes del Municipio de Gramalote; No. 054 del 26 de agosto de 2011 por el cual se exoneró del pago de matrícula del segundo semestre de 2011 a estudiantes de la institución damnificados por la falla geológica del Municipio de Gramalote y No. 011 del 29 de febrero de 2012 por el cual se exonera del pago de matrícula del segundo semestre de 2012 a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander damnificados por la falla geológica del Municipio de Gramalote.

Que, en merito de lo anterior, el Consejo Superior Universitario,



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acuerdo No. 054 de 2012

2

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerar del pago de la matrícula del segundo semestre de 2012, a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander damnificados por la falla geológica del Municipio de Gramalote que se encuentran registrados en la base de datos de la Institución y en la base de datos de damnificados expedida por Planeación Departamental.

**PARÁGRAFO:** La exoneración del pago de la matrícula que trata el artículo primero del presente Acuerdo, se concederá exclusivamente a los estudiantes que a la fecha vienen recibiendo dicho beneficio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**  
Presidente (D)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE ENVISO  
EN SUS ASESORES LEGALES

ASESOR JURÍDICO  
FECHA: 07 SEP 2012